



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°414-2018-MDP/A

Pomalca, 02 de Octubre del 2018.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

El Informe N°300-2018-MDP-GAJ, de fecha 02 de Octubre del 2018 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°497-2018-MDP/G.ADM., de fecha 01 de Octubre del 2018 emitido por la Gerente de Administración, Informe N°502-2018-MDP/SGRH, de fecha 24 de Septiembre del 2018 emitido por Sub Gerente de Recursos Humanos, Solicitud de fecha 20 de Septiembre del 2018, por el Solicitante, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Solicitud de fecha 20 de Septiembre del 2018, presentado por la Trabajadora Municipal Empleado **Sra. Jessica Amanda Rodríguez Pasache**, el cual solicita el pago de su Bonificación por Tercer Quinquenio.

Que, mediante informe N°552-2018-MDP/SGRH, de fecha 24 de Septiembre del 2018, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que la Servidora Empleada **Sra. Jessica Amanda Rodríguez Pasache**, tiene como fecha de ingreso a laborar el **01 de Junio del 2003**, por lo que el tercer quinquenio le corresponde a partir de **junio, julio, agosto, setiembre del presente año**, haciendo un total de 4 meses, hasta el 01 de setiembre del 2018 equivalente a S/10.00 soles.

Que, mediante Informe N°497-2018-MDP/G.ADM, de fecha 01 de Octubre del 2018, la Gerente de Administración pone de conocimiento que debe de incluir el tercer quinquenio en la planilla de remuneraciones.

Que, mediante informe N°300-2018-MDP-GAJ, de fecha 02 de octubre del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta la procedencia del presente tramite. Por lo argumentos expuesto en el referido informe y que forma parte de La presente resolución.

Que, según el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276, el cual expresa: **LA BONIFICACIÓN PERSONAL SE OTORGA A RAZÓN DE 5% DEL HABER BÁSICO POR CADA QUINQUENIO, SIN EXCEDER DE OCHO QUINQUENIOS.**

Que, según su boleta de pago el haber básico del recurrente es de S/50.00 Soles, por lo tanto el monto considerado es de S/2.50 Soles.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** su Tercer Quinquenio la Servidora Empleada **SRA. JESSICA AMANDA RODRÍGUEZ PASACHE**, por la suma de **S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)**, según detalle:

QUINQUENIO	TIEMPO	MONTO
TERCERO QUINQUENIO	JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE DEL 2018	S/ 10.00
TOTAL		S/ 10.00

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalpomalca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos Incluir el Tercer Quinquenio, a partir del mes de Octubre en la planilla única de Haberes por el monto de S/7.50 Mensuales.

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, asimismo a todas las áreas involucradas.

**ARTICULO CUARTO.-PUBLICAR** la presente resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo  
ALCALDE